

## Admitidos

Don Ricardo Torres Vilches.  
 Don Isaac Aifonso Rodríguez.  
 Don Francisco López Placeres.  
 Don Víctor Caraballero Sosa.  
 Don Antonio Moreno Terroba.  
 Don Arcadio Alonso Hernández.  
 Don Manuel Déniz Vera.  
 Don Juan José de los Reyes Jorge.  
 Don José Hernández Toledo.  
 Don Guillermo García Rosado.  
 Don Francisco Rey Bermúdez.  
 Don Jesús Felipe Perera.  
 Don José Vivas Fuentes.  
 Don Rafael García Alfonso.  
 Don Nemesio Arbelo Díaz.  
 Don Gonzalo Gallardo Rodríguez.

## No admitidos

Ninguno.

El Tribunal estará constituido por un Ingeniero Auxiliar de la Dirección facultativa del Puerto, un Ayudante de Obras Públicas de la misma y un Jefe de Negociado de la plantilla del personal administrativo de la citada Dirección. Los exámenes darán comienzo el día 26 de julio de 1965, a las diez horas, en el salón-comedor del personal de la Junta, sito en la avenida de Francisco La Roche, sin número.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de junio de 1965.—El Ingeniero Director.—5.682-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 4 de junio de 1965 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de Análisis Matemático segundo y tercero de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Granada y Valencia (para desempeñar en esta última Universidad la segunda cátedra de Matemáticas especiales primero y segundo).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de las cátedras de Análisis Matemático segundo y tercero de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Granada y Valencia (para desempeñar en esta última Universidad la segunda cátedra de Matemáticas especiales primero y segundo), convocadas por Ordenes de 23 de noviembre de 1964 y 13 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 1964 y 1 de marzo del corriente año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alberto Dou Mas de Xexás.

Vocales: De designación automática: Don Rafael Aguiló Fúster, don Joaquín María Cascante Dávila y don Juan José Gutiérrez Suárez, Catedráticos de las Universidades de Santiago, La Laguna y Valladolid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Rafael Rodríguez Vidal, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ricardo San Juan Llosá.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Tomás Rodríguez Bachiller, don Enrique Linés Escardó y don Norberto Cuesta Dutari, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona y Salamanca, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Baltasar Rodríguez-Salinas Palero, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 16 de junio de 1965 por la que se anuncia a oposición las cátedras del Grupo VI, «Historia del Arte», primero y segundo cursos, vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las Cátedras del Grupo VI, «Historia del Arte» primero y segundo cursos, de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

## I.—Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre) y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.ª E. nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

3.ª La oposición comprenderá cuatro ejercicios, que podrán ser eliminatorios si el Tribunal lo acuerda así por unanimidad.

## II.—Requisitos

4.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Mayor de veintitrés años
- Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Doctor en Facultad universitaria o haber abonado los derechos para su expedición.
- Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente o investigadora, después de terminados los estudios que habiliten para la obtención del correspondiente título.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica

## III.—Solicitudes

5.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma cuarta y que se comprometen, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

6.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento, y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo, por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente en Centros oficiales de enseñanza superior o no estatales reconocidos de ese mismo grado de enseñanza, previa expresa autorización o investigadora en cualquier Centro oficial de este carácter. En todo caso se habrá de expresar en la instancia la fecha en que el opositor reunía las condiciones para obtener el título respectivo, sin más trámite que el abono de los derechos para su obtención.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación